



04

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 511-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022; el Expediente N° 2856, de fecha 20 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio N° 844-2022-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 20 de setiembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2019-UNAMAD-CU, de fecha 28 de mayo de 2019, se resuelve **APROBAR**, el Convenio de Cooperación y Capacitación de Profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el cual tendrá vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción de la misma (el Convenio fue suscrito en fecha 24 de octubre del 2019);

Que, con Oficio N° 273-2022-UNAMAD/DEP.ENF., de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Decano de la Facultad de Educación, la Adenda al Convenio Específico con el Hospital Santa Rosa, para su ampliación y trámite correspondiente, esto en cumplimiento a la cláusula décima primera del Convenio de Cooperación y Capacitación de Profesionales en Ciencias de la Salud entre la UNAMAD y el HOSPITAL SANTA ROSA de Puerto Maldonado¹. El mismo que con Oficio N° 344-2022-UNAMAD-R/DFE, de fecha 26 de agosto de 2022, es remitido al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para su revisión y acciones pertinentes;

Que, a través del Oficio N° 819-2022-UNAMAD-R/OCRI, de fecha de recepción 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de Profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado; así mismo, mediante Oficio N° 818-2022-UNAMAD-R/OCRI, remite la Opinión Técnica respecto a la adenda de convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal N° 215-2022-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal a fin de declarar viable la adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, siendo congruente con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 844-2022-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en atención a los considerandos precedentes, en las cuales se señala que se cuenta con opinión técnica y legal conforme al artículo 11 y 12 del Reglamento General de Suscripción y Seguimiento de Convenio Interinstitucionales de la OCRI, remite al Rector, la Adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias

¹ CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

- Cualquier modificación que se considere necesario introducir al presente convenio por cualquiera de las partes deberá ser con una anticipación de 30 días y en todo caso se adicionará una ADENDA, que formara parte del presente convenio.
- El presente convenio podrá ser disuelto por causal sobreviniente en los siguientes casos:
 - Por mutuo acuerdo de las partes
 - Por incumplimiento de las obligaciones de las partes



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 511-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2022

de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, la presente **Adenda** al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado, tiene como **Finalidad**: Ampliar la fecha del convenio y reinicio de prácticas Pre Profesionales para los estudiantes a partir del segundo ciclo de estudios hasta el octavo ciclo correspondiente, manteniendo la coordinación entre el HOSPITAL y LA UNAMAD para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, la adecuada financiación y capacitación de profesionales de salud orientadas a la satisfacción de las necesidades reales de la población acorde con la política y planes de desarrollo del sector salud;

Que, en el literal n) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "Celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que, mediante Expediente N° 2856, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, **ACORDÓ: APROBAR**, la **Adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado**, el cual tendrá una duración de tres (03) años, es decir hasta el 24 de octubre de 2025; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la **Adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias de la Salud entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado**, el cual tendrá una duración de tres (03) años, es decir hasta el 24 de octubre de 2025. El presente convenio consta de tres (03) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Rector para que, en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, proceda a suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación y Capacitación de profesionales en Ciencias de la Salud con el Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con la adenda al convenio aprobado. Asimismo, proceda a notificar la presente resolución al Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DFED
E PROF. ENFERMERIA
DIGA
OCKI
OCII
HSK
MHOU/R
RYHP/SG
RBCHEA

